



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00088-2025-PRODUCE/OGA

30/04/2025

VISTO:

El Expediente N° 00024608-2025-I, que contiene el Informe N° 00000182-2025-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades, suscrito con fecha 4 de enero de 2025, la Oficina General de Administración aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades para los periodos fiscales 2025, 2026 y 2027 de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001-2025-PRODUCE de fecha 6 de enero de 2025, la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2025-PRODUCE/OGA de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00042-2025-PRODUCE/OGA de fecha 4 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00060-2025-PRODUCE/OGA de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (1) método especial de contratación de Acuerdo Marco y excluir dos (2) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00065-2025-PRODUCE/OGA de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T512Z8TU

Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00066-2025-PRODUCE/OGA de fecha 7 de abril de 2025, la Oficina General de Administración aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, (en adelante, la "Ley"), tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley dispone que ésta entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, (en adelante, el "Reglamento"); por lo que, a partir del 22 de abril de 2025, las entidades públicas deberán cumplir sus disposiciones para la contratación de bienes, servicios y obras que requieran para la atención de sus necesidades;

Que, el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que, a la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, se aprueba los "Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", (en adelante, los "Lineamientos"), los cuales tienen por finalidad establecer disposiciones para el proceso de actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobado en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones, a fin de que dicho documento se enmarque en lo establecido en la Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 4.1 del punto IV de los Lineamientos precisa que *"A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente: a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladicop el PAC 2025 actualizado. b) El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladicop debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC. c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, basta con su publicación en el Seace de la Pladicop y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4. d) El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC. e) La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 (...)"*. (Sic);

Que, el numeral 4.4 del punto IV de los Lineamientos señala que *"Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de"*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T51228TU

selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladiscop. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.”. (Sic);

Que, el numeral 4.9 del punto IV de los Lineamientos establece que *“La actualización del PAC 2025, en el plazo señalado en el numeral 4.1, se efectúa bajo responsabilidad de la autoridad de la gestión administrativa. (...).”;*

Que, a través del Informe N° 00000182-2025-PRODUCE/OA de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir una (1) Compra Corporativa Obligatoria, con número de referencia PAC 30, conforme se detalla en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución Directoral, la cual cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestal, debidamente emitida por la Oficina de Presupuesto; y excluir cinco (5) procedimientos de selección, con números de referencia PAC 8, 9, 10, 12 y 18, conforme se detalla en el Anexo N° 2 adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 00026-2025-PRODUCE, la Secretaría General, en su calidad de Autoridad de la Gestión Administrativa, delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, la facultad de: *“Aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, conforme a las disposiciones de la Dirección General de Abastecimiento, así como sus modificaciones en los procedimientos de selección que se lleven a cabo mediante las modalidades para la contratación pública eficiente: compra corporativa (obligatoria y/o facultativa) y compra por encargo.”;*

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 00000182-2025-PRODUCE/OA de fecha 29 de abril de 2025, corresponde que se actualice el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir una (1) Compra Corporativa Obligatoria y excluir cinco (5) procedimientos de selección, según se detalla en los Anexos N° 1 y N° 2, respectivamente, adjuntos a la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”; y en uso de la facultad conferida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 00026-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir una (1) Compra Corporativa Obligatoria y excluir cinco (5) procedimientos de selección, según detalle contenido en los Anexos N° 1 y N° 2, respectivamente, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el Seace de la Pladiscop, teniendo como plazo máximo hasta el 8 de mayo de 2025, conforme al Comunicado N° 006-2025-EF/54.01 “Actualización del PAC 2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T512Z8TU

en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento” de la Dirección General de Abastecimiento de fecha 25 de abril de 2025.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BOHORQUES LI JORGE DAVID
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: T512Z8TU